Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Guairá
Consejo de Administración

RESOLUCION No 367 /2023.

Villarrica, 28 de diciembre de 2023.

VISTO: El Acta Nº 87 de fecha 28 de diciembre de 2023, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 244 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE VEHICULOS"** según **PAC Nº 426.968,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, contrato abierto plurianual para los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 325.468 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **NEUMATEC S.A.**
2. **TALLER TECH – CHARLES ADORNO PANIAGUA**
3. **TALLER INTEGRAL**
4. **CENTRO DEL NEUMATICO**
5. **TALLER MECANICO PAREDES HERMANOS**
6. **TALLER DUARTE HERMANOS**

APERTURA DE SOBRES: El día martes 26 de diciembre de 2023, en la Sala de Sesiones del Dpto. Administrativo-Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	MONTO	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
NEUMATEC S.A.: Mesa de entrada N°937/2023	Gs 359.149.860	80015437-1	0541 42 721	neumatecsa@live.com
"ALINEACION y BALANCEO DUARTE HERMANOS" de Gilberto Isaac Duarte Vázquez: Mesa de entrada Nº 938/2023	Gs 374.632.769	4650209-2	0541 40 158	tallerduartehnos@hotmail.com

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Dra. Elsa Escobar de Keudell
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Elsa Cabral Segovia
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barlo

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del servicio ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Considerando que no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas 3(tres) y teniendo en cuenta que la institución esta con la imperiosa necesidad de contar con el presente servicio, ante esta situación y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado.

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a la verificación de la oferta presentada por el oferente, en ocasión de la apertura de ofertas del **rubro 244 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE VEHICULOS"**, para la Circunscripción Judicial del Guairá, para el efecto se ha solicitado al Jefe de Informática realizar el análisis de la oferta y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Servicios Generales Abg. Aldemar Fernández, en el cual informa cuanto sigue:

Atendiendo al pedido de análisis y evaluación de Ofertas, solicitado para el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE VEHICULOS" I.D. N° 426.968*** *para la Circunscripción de Judicial de Guaira.*

Se han entregado a esta sección 2 (dos) ofertas de las firmas ***NEUMATEC S.A. y ALINEACION y BALANCEO DUARTE HNOS. de GILBERTO ISAAC DUARTE VAZQUEZ,*** *se ha procedido al estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas. Conforme a los análisis, verificaciones técnicas realizadas a las ofertas de las firmas presentadas en este llamado, se concluye que, se ajustan sustancialmente a todos los requerimientos exigidos y establecidos en el* ***Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** *del Pliego de Base y Condiciones, quedando a cargo de la máxima autoridad la adjudicación del presente llamado.-*

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Considerando el mencionado punto del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Juan Carlos Bordón Benítez
Secretario Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ

Lic. Nolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Elsa Cabral Segovia
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Que se cuenta con 2 (dos) ofertas de las firmas **NEUMATEC S.A. y "ALINEACION y BALANCEO DUARTE HNOS." de GILBERTO ISAAC DUARTE VAZQUEZ.**

Considerando que la firma **NEUMATEC S.A** oferta el precio más bajo, pero que no ha presentado con su oferta el certificado de producto y empleo nacional, este comité procedió a realizar la verificación a través del portal del Ministerio de Industria y Comercio habilitado para el efecto, constatándose que la firma no cuenta con el mencionado certificado.

Que la firma **"ALINEACION y BALANCEO DUARTE HNOS. de GILBERTO ISAAC DUARTE VAZQUEZ"** se encuentra dentro del rango de porcentaje para beneficiarse del margen, ya que presenta con su oferta el Certificado de producto y empleo nacional, en consecuencia este comité precedió a realizar el cotejo en el portal del Ministerio de Industria y Comercio habilitado para el efecto, comprobando la existencia del mencionado documento, por lo tanto la misma se acoge al beneficio, arrojando el siguiente resultado, que se detalla a continuación:

Oferente	Monto ofertado	Certificado de Origen Nacional	Monto de la oferta con la aplicación del margen de preferencia nacional
Neumatec S.A.	Gs. 359.149.860	No Presenta	Gs. 502.809.804
Alineación y Balanceo Duarte Hnos.	Gs. 374.632.769	Presenta	Gs. 374.632.769

Por tanto, este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la firma **"ALINEACION y BALANCEO DUARTE HNOS." de GILBERTO ISAAC DUARTE VAZQUEZ,** que presenta el precio más bajo luego de la aplicación del **Margen de Preferencia Nacional.**

<u>ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS</u>

Cuando el precio ofertado por la empresa se encontrara fuera de los parámetros según lo establecido en el PBC, que establece: "La diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación", por consiguiente, se solicitará una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Que se ha solicitado a la firma **"ALINEACION y BALANCEO DUARTE HNOS." de GILBERTO ISAAC DUARTE VAZQUEZ** por nota CEO N° 33 de fecha 27 de diciembre de 2023, explicación detallada de la composición del precio ofertado en el **ÍTEM N° 766- MANO DE OBRA - CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE** que se encuentra fuera del margen establecido.

Teniendo en cuenta, que se ha recibido el detalle solicitado de la firma **"ALINEACION y BALANCEO DUARTE HNOS." de GILBERTO ISAAC DUARTE VAZQUEZ** para ser analizado y la explicación presentada por la misma, ha sido recepcionada en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado, la respuesta se considera suficiente y ejecutable y se encuentra justificada, por lo que se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

Lic. Dolly Farina Ramírez
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Lic. Elisa Escobar de Rodeb
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Glsa Cabral Segovia
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Gordon Jara
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Considerando que se cuenta con 2(dos) ofertas y ambas se encuentran domiciliadas dentro del municipio de la convocante, no existe la necesidad de la aplicación del margen de preferencia local, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

- Para el análisis de los incisos a) y b) se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de la cédula de identidad correspondiente al Sr. Gilberto Isaac Duarte Vázquez propietario de la firma **"ALINEACION y BALANCEO DUARTE HNOS."**, habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería; se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte:

ALINEACION y BALANCEO DUARTE HNOS.				
GILBERTO ISAAC DUARTE VAZQUEZ	*C.I. N° 4.650.209*	Propietario	No se encuentran datos	*HABILITADO*

- Para el análisis de los incisos m) y n) se ha verificado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
- Se ha verificado que el oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, el cual se coteja con los datos en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Se aclara que el mismo se encuentra *habilitado.*

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Dra. Elba Escobar de Keudeh
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Elba Cabral Segovia
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

- En conclusión, este comité de evaluación verifica que no se ha encontrado impedimento alguno para contratar con el Estado en relación al análisis de la capacidad legal, por tanto se recomienda seguir con la evaluación correspondiente a la oferta de la firma **"ALINEACION y BALANCEO DUARTE HNOS."**.-

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRE GENERAL:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2021 y 2022)*
- *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2021 y 2022)*
- *Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2021 y 2022)*

Para contribuyentes de IRE SIMPLE:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 últimos años (2021 y 2022).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Documentos	ALINEACION y BALANCEO DUARTE HNOS.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE GENERAL.	Cumple
c) Formulario 501 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE SIMPLE.	No Aplica

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de la firma **"ALINEACION y BALANCEO DUARTE HNOS."**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideraran los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años. (2021-2022).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	ALINEACION y BALANCEO DUARTE HNOS.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple

Lic. Dolly Fariña Bareiro
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Dra. Elsa Cabral de Kanonik
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Elsa Cabral Segovia
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guaira

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- *El oferente deberá poseer la capacidad técnica en cuanto a la estructura, equipos y herramientas, y personal técnico para la prestación de los especificados en el presente llamado, para el efecto deberá contar como mínimo de 2 elevadores, 1 equipo para realizar alineación y balanceo computarizado, 1 equipo de gomería, y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta contratación.*
  - *El taller (central o sucursal) del adjudicado debe estar ubicado dentro de la ciudad de Villarrica.*
  - *El oferente deberá contar con stock permanente de piezas y repuestos.*
  - *El taller debe estar contar con equipos de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio en el taller.*

  La institución se reserva el derecho de comprobar in situ la veracidad de las informaciones presentadas.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Documentos	ALINEACION y BALANCEO DUARTE HNOS.
1. Declaración Jurada de poseer el oferente la capacidad técnica en cuanto a la estructura, equipos y herramientas, y personal técnico para la prestación de los especificados en el presente llamado, para el efecto deberá contar como mínimo de; 2 elevadores, 1 equipo para realizar alineación y balanceo computarizado, 1 equipo de gomería, y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta contratación	Cumple
2. Copia Autenticada por Escribanía del pago de la Patente Comercial vigente del taller habilitado del oferente, realizado en la Municipalidad de Villarrica a fin de avalar que el mismo se encuentre dentro de la ciudad de Villarrica.-	Cumple

- Que la disponibilidad estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio 2024.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 65 del Decreto Nº 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", la Ley N° 4558/11, la Ley N° 6575/20 y el Decreto N° 6225/11 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 244 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE VEHICULOS"** con **I.D. N° 426.968**, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA, AD REFERÉNDUM**, por contrato abierto plurianual por un periodo de 24 meses, para los ejercicio fiscales 2024, 2025 y 2026, a la firma **ALINEACION y BALANCEO DUARTE HNOS. del Sr. GILBERTO ISAAC DUARTE VAZQUEZ, con RUC Nº 4650209-2**, cuyo contrato se podrá suscribir una vez que se cuente con la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2024.

- Monto mínimo: ₲ 41.000.000 (Cuarenta y un millones de guaraníes)

- Monto máximo: ₲ 82.000.000 (Ochenta y dos millones de guaraníes)

Elva Cabral Segovia
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Farina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lic. Elías Cobar de Rodolet
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordon Barlo
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 244 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE VEHICULOS" a **LA FIRMA "ALINEACION y BALANCEO DUARTE HNOS." del Sr. GILBERTO ISAAC DUARTE VAZQUEZ,** por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según **PAC Nº 426.968**, por el término de 24 meses, contrato plurianual correspondientes los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026, según se anexa en el cuadro a continuación:

- Monto mínimo: ₲ 41.000.000 (Cuarenta y un millones de guaraníes)
- Monto máximo: ₲ 82.000.000 (Ochenta y dos millones de guaraníes)

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración del Ejercicio Fiscal 2024 de esta Circunscripción Judicial, **Abg. ELSA ESCOBAR DE KEUDELL con C.I. N° 839.745, la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 244 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE VEHICULOS"**, con el **Sr. GILBERTO ISAAC DUARTE VAZQUEZ** con C.I. N° 4.650.209, representante legal de la firma **"ALINEACION y BALANCEO DUARTE HNOS." – RUC Nº 4650209-2,** una vea que se cuente con la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.-

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dany Farina Bareiro
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Abg. Elsa Escobar de Keudell
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Eleo Cabral Segovia
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Jara
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá